Suministro– régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – Justificación.

JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Concejo de Sabaneta José María Ceballos Botero, requiere **SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA**, las adquisiciones de estos cuadernillos para la Institución Educativa son de gran importancia, ya que el MEN exige unas metas de calidad exigidas, para establecer un sistema de alineación que sirva de repaso en los procesos educativos de los estudiantes de los grados 3°, 5°, 7° y 9°; además dicho material complementa los procesos de formación integral para el estudiante, repasando conceptos en las áreas de idioma extranjero, lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y competencias ciudadanas.

Por lo anterior es pertinente el requerimiento de este material de apoyo para la Institución Educativa Concejo de Sabaneta José María Ceballos Botero, para fortalecer la educación de los estudiantes durante este periodo escolar y así, ellos puedan consolidar desde los diferentes espacios una excelente educación.

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la Institución Educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	2080	Suministro de Material Didáctico, como apoyo al proceso académico para la evaluación de los 4 períodos, desde el grado primero hasta el grado undécimo. Para 520 estudiantes	CUADERNILLOS
2	105	Suministro de Tres Materiales Didácticos, para 35 estudiantes de grado 11°.	CUADERNILLOS
3	1035	Suministro de Tres Materiales Didácticos, para 45 estudiantes de los grados 10°	CUADERNILLOS

4	43	Suministro de Un Material Didáctico, para 43 estudiantes de grado 9°.	CUADERNILLOS
5	5	Suministro de Material Didáctico, Mallas de Componentes curriculares y elementos para educación inclusivo.	TEXTOS
6	30	Suministro de Textos "Estrategias de Mejoramiento de Componentes Curriculares" De todas las áreas.	TEXTOS

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO: El pago se hará en **DOS CUOTAS** una en el mes de **MAYO** del 70% y otra del 30% restante en el mes de **JULIO**, equivalente a los elementos entregados y solicitados en la invitación publica y que se plasmarán en el contrato, según certificación y control de supervisión del contrato, de acuerdo a la remisión o entrega efectiva de los suministros contratados; también previa entrega de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y el certificado de paz y salvo por concepto de Seguridad Social.

Es menester recordar que, para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 "por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).

NOTA: Cuando el contrato sea de obra Pública: **PRO HOSPITAL Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Concejo de Sabaneta José María Ceballos Botero, ubicada en la Cr. 42 N° 61 Sur – 12 Barrio La Florida, Sabaneta (Antioquia).

Suministro– régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – Justificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo 04 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Dada el (27) de abril del (2026).

RICARDO JAVIER VELÁSQUEZ ANGULO
Rector

(FIRMA EN ORIGINAL)